

# CÓDIGO DE CONDUCTA

## CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN **2024**



**CORTV**  
CORPORACIÓN OAXAQUEÑA  
DE RADIO Y TELEVISIÓN

## MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN



El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, aprobada por el Senado de la República, el objetivo número 4; marca la “Regeneración Ética de las Instituciones y de la Sociedad”, por lo cual se deriva la necesidad de actualizar uno de los documentos más importantes para la correcta operación de la Corporación Oaxaqueña de Radio

y Televisión, el “CÓDIGO DE CONDUCTA”, documento mediante el cual se enmarca y resalta el actuar de las servidoras y servidores públicos durante el desarrollo de sus funciones.

Como el medio de comunicación oficial de las oaxaqueñas y los oaxaqueños es tarea de cada uno de las colaboradoras y colaboradores de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (en adelante la CORTV), generar un ambiente incluyente, con confianza, respeto, apegado a derecho y sensible a las necesidades de las personas más vulnerables siendo la voz de todos aquellos que necesiten expresarse libremente.

Con el desarrollo de la tecnología, las ciudadanas y ciudadanos cuentan con las facilidades para que la información sea subida al momento de su generación, transmitiendo hechos diarios y situaciones que pudieran generar descontento, motivo por el cual la manera de conducirnos por parte de las servidoras y servidores de la CORTV debe asumirse con mayor responsabilidad y compromiso.

Como colaboradoras y colaboradores de la Corporación, cada acción que se genera se ve reflejada directamente hacia la Institución, invitándolos a conducirse de una manera recta, honesta, íntegra, evitando toda clase de acciones que pudieran dar paso a suposiciones y hechos que manchen la imagen de la Corporación.

Para construir un buen gobierno son importantes las normas y códigos que se emiten, pero se necesita del apoyo de todas las trabajadoras y todos los trabajadores, mismos que con su comportamiento, compromiso y acciones determinan la percepción de la comunidad para con la Institución.

La CORTV como emisora de radio y televisión asume el compromiso y la responsabilidad social de ser el medio que de voz en el ámbito educativo, cultural e informativo para el desarrollo de las comunidades de Oaxaca.

A su vez asumo el firme compromiso de adoptar y promover en cada una de mis acciones la Ética Pública.

**LIC. EULOGIO DANIEL HERNÁNDEZ JUÁREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN  
OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN

# ÍNDICE

◆ MENSAJE INTRODUCTORIO.....	4
◆ ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
◆ OBJETIVO .....	5
◆ MISIÓN.....	5
◆ VISIÓN .....	5
◆ NORMATIVIDAD.....	6
◆ VALORES.....	6
◆ PRINCIPIOS.....	8
◆ REGLAS DE INTEGRIDAD.....	10
◆ RIESGOS ÉTICOS.....	12
◆ CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.....	12
◆ GLOSARIO.....	18
◆ COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN.....	22
◆ ENLACES DEL COMITÉ DE ÉTICA.....	23
◆ VIGENCIA Y OBSERVANCIA.....	23
◆ TRANSITORIOS.....	24

## MENSAJE INTRODUCTORIO

El presente Código de Conducta está conformado por valores éticos que serán desempeñados por el personal de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, en el ejercicio de sus atribuciones en el cumplimiento de los objetivos de proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, procurando la satisfacción del interés social y del bien común. Es así como las acciones y decisiones del personal de la Corporación deben orientarse a la búsqueda del bienestar de la ciudadanía, por encima de los intereses particulares.

Este Código pretende ser una guía relevante que permita al personal conocer de manera detallada los principios que deben observar en el marco de su actuación, y por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública.

Los valores, como instancias orientadoras de vida, por sí mismos, son apreciados pues se enfocan a lograr una mejor convivencia y satisfacción personal. Todos ellos son puntos de referencia que nos ayudan a resolver conflictos de manera positiva, logran con ello mantener el equilibrio entre el mundo interno y el mundo externo.

Actuando bajo el auspicio de estos principios éticos disfrutamos de la vida en libertad y en armonía. Aún sin ser totalmente conscientes de su presencia en nuestras vidas, son las coordenadas que utilizamos para decidir ejecutar

acciones concretas, nos indican lo que es bueno para alcanzar una mejor calidad de vida en equilibrio con la sociedad. Nos proporcionan satisfacción, elevan nuestra autoestima y nutren nuestra identidad. Los valores puestos en práctica nos llevan al terreno de la ética, es decir, el comportamiento ético está dirigido por nuestros valores, cuya finalidad es alcanzar el bienestar común.

El tiempo en el que vivimos se caracteriza por una multitud de voces que nos indican distintas opciones para conducirnos, resolver problemas o de enfrentar situaciones de vida. Es de vital importancia ponernos de acuerdo en el significado de los referentes que nos guían y ubican en razón del anhelo por alcanzar el bienestar individual, institucional y social en equilibrio.

Se hace la cordial invitación a todas las servidoras y servidores públicos que sean testigos del incumplimiento del presente Código a presentar la denuncia correspondiente en el buzón físico ubicado en la recepción o en su caso a través de la página

<https://www.oaxaca.gob.mx/cortv/buzon-de-quejas-y-denuncias/>,

o de manera presencial con el Secretario Ejecutivo o la Persona Consejera, su participación es fundamental para poder dar cumplimiento a la normatividad.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta es obligatorio y deberá ser observado y respetado por todas las servidoras y servidores públicos que laboran en la CORTV, independiente a su nivel jerárquico y tipo de contratación, empleo, cargo o comisión.

Cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la CORTV, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar las quejas o denuncias correspondientes a través del correo: [comitetica@cortv.oaxaca.gob.mx](mailto:comitetica@cortv.oaxaca.gob.mx), la página <https://www.oaxaca.gob.mx/cortv/buzon-de-quejas-y-denuncias/>,

o de igual manera en el buzón que se encuentra ubicado en la recepción, o en su caso con el Secretario Ejecutivo o persona Consejera.

## OBJETIVO

El presente Código tiene por objetivo dar a conocer a las servidoras y los servidores públicos que colaboramos en la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, las conductas que deben ser observadas y respetadas, a efecto de garantizar a la sociedad una conducta digna que atienda el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función enmarcado en los principios de

legalidad, certeza y respeto a los derechos humanos, con la finalidad de fortalecer la vida democrática de la sociedad.

## MISIÓN

La Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión es un medio de comunicación de carácter público sin fines lucrativos, que fomenta la riqueza sociocultural del Estado de Oaxaca y que brinda espacio a todas las voces de manera ordenada y objetiva, manteniendo la pluralidad, veracidad y calidad en sus contenidos. Además, defiende y difunde la libertad de expresión, las políticas públicas y las campañas de beneficio social que promueven el desarrollo integral de la sociedad.

## VISIÓN

La Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión está orientada a ser el medio de comunicación de las y los oaxaqueños a través de la mejora e innovación constantes en nuestras producciones radiofónicas y televisivas; a colocarnos como un medio que proyecte al Estado de Oaxaca a nivel nacional e internacional, apoyándonos de nuevas tecnologías para realizar proyectos que impulsen al desarrollo integral de los diferentes pueblos y comunidades de la entidad, con vocación educativa y de servicio y; formar públicos con pensamiento crítico.

## NORMATIVIDAD

El artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que las servidoras y los servidores públicos deben apegarse en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

El artículo 8, numeral I, de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, señala que con el objetivo de combatir la corrupción, cada estado parte de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos.

El artículo 120 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las servidoras y servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

El artículo III, numeral 3, de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos establece que las Instituciones deberán asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades

y las normas éticas que rigen sus actividades al personal de las entidades públicas.

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca establece que las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las servidoras y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, con base en los lineamientos que emita la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública (Honestidad).

Además, son aplicables del Acuerdo por el que se Expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal Publicado el 06 de julio de 2023 en el Extra del Periódico Oficial; el Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal Publicado el 06 de julio de 2023 en el Extra del Periódico Oficial.

## VALORES

En la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión nos comprometemos a orientar nuestras transmisiones a partir de los siguientes valores:

I. Cooperación: Consistente en la disposición de colaborar con otras personas y propiciar el

trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;

- II. Comportamiento digno: Se conducirá en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia los ciudadanos o servidores públicos con las que tiene o guarda relación en la Administración Pública;
- III. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- IV. Equidad de género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones;
- V. Igualdad y no discriminación: Tratar a todas las

personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

- VI. Interés Público: Procurar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- VII. Respeto: Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público, y
- VIII. Liderazgo: Fomentar y aplicar, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al ejercicio público y guía, ejemplo y promotores del Código de Ética.

# PRINCIPIOS

Los principios constitucionales y legales que las colaboradoras y colaboradores de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para el adecuado ejercicio del servicio público, serán los siguientes:

- I. **Competencia por mérito:** Selección para un empleo, cargo, o comisión de acuerdo a habilidades profesionales, capacidades y experiencias, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- II. **Disciplina:** Desempeñar el empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
- III. **Economía:** Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- IV. **Eficacia:** Actuar con el deber de desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales

de las dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño;

- V. **Eficiencia:** Actuar con el deber de ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales;
- VI. **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades;
- VII. **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- VIII. **Imparcialidad:** Brindar a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceder privilegios, preferencias a organizaciones, ni permitir influencias, intereses o prejuicios indebidos que afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer

sus funciones de manera objetiva;

**IX. Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas con las que se vinculen u observen su actuar;

**X. Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

**XI. Legalidad:** Realizar sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones,

**XII. Objetividad:** Acatar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad

**XIII. Profesionalismo:** Implica demostrar capacidad y competencia en el servicio público y que conlleva el conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto;

**XIV. Rendición de cuentas:** Asumir plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

**XV. Respeto a los Derechos Humanos:** Promover, respetar y garantizar, los derechos humanos de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección, y

**XVI. Transparencia:** Consiste en privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

## REGLAS DE INTEGRIDAD

Las colaboradoras y colaboradores de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión se conducirán en todo momento bajo las Reglas de Integridad siguientes:

- 1. Actuación Pública:** Conducirán su actuar y desempeñarán sus funciones bajo los principios de transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público;
- 2. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** Al participar en los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

**3. Cooperación con la Integridad:** Deberá cooperar con las Dependencias en que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al ejercicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad;

**4. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Las Personas Servidoras Públicas, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deben conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizar las mejores condiciones para el Estado;

**5. Control Interno:** Al participar en procesos en materia de control interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;

**6. De los Procesos de Evaluación:** Cuando participe en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas;

**7. Desempeño Permanente con Integridad:** Conducirá su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad;

- 8. Igualdad de género:** Situación en la cual las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
- 9. Información Pública:** A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;
- 10. Interés Público:** Buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;
- 11. Lenguaje incluyente:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados;
- 12. Procedimiento Administrativo:** Cuando participe en procedimientos administrativos, tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad;
- 13. Programas Gubernamentales:** Cuando con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que las entregas de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto;
- 14. Recursos Humanos:** Cuando participe en procedimientos relacionados con recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, y
- 15. Trámites y Servicios:** Cuando personalmente participen en la realización de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

## RIESGOS ÉTICOS

Derivado de las diversas capacitaciones se identifican algunos riesgos a los que podrían estar susceptibles las servidoras y servidores públicos de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, dichos se enlistan a continuación:

### RIESGOS ÉTICOS A LOS QUE PUEDE SER SUSCEPTIBLE LA CORTV.

- Actuación bajo conflicto de interés.
- Proporcionar de manera indebida información a los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas
- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consulta, trámites, gestiones y servicios
- Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada

Buscando prevenir y mitigar dichos riesgos a continuación se establecen las **“CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS”** a las cuales deberán apegarse las servidoras y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones para evitar incurrir en actos indebidos que quebranten el presente Código y el Código de Conducta.

## CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

### INTERÉS PÚBLICO

Las servidoras y servidores públicos de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva, apegándose a los principios de Transparencia, Honestidad, Lealtad, Cooperación, Austeridad y sin ostentación.

#### NO DEBERÁN:

- Omitir ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público y que les confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- Adquirir para sí o para terceras personas, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- Utilizar las atribuciones del empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

- Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- Dejar de colaborar con otras servidoras y servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

## RESPECTO

Las servidoras y servidores públicos de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión deberán conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera propiciar el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público, apegándonos a los principios de Respeto a los Derechos Humanos, Universalidad, Interdependencia e Indivisibilidad.

### NO DEBERÁN:

- Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto

- a otras y otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.
- Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- Permitir aquellas conductas que vulneren y violen las oportunidades de desarrollo y los derechos humanos de quienes padezcan hostigamiento y acoso sexuales.
- Hacer proselitismo en la jornada laboral u orientar el desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

## IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las servidoras y servidores públicos de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión deberán prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las

## EQUIDAD DE GÉNERO

discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo, utilizando en todo momento una comunicación verbal y escrita que tienen por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad, haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

### **NO DEBERÁN:**

- Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras servidoras y otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- Utilizar un lenguaje sexista o discriminatorio.

Las servidoras y servidores públicos de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión garantizarán que tanto hombres como mujeres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

### **NO DEBERÁN:**

- Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público. Obstaculizar que el proceso de evaluación del desempeño en el servicio público de las servidoras y servidores se realice en forma objetiva y en su caso, retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del personal sea contrario a lo esperado.

## ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Las servidoras y servidores públicos de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión deberán desarrollar sus actividades evitando la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

### NO DEBERÁN:

- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- Formular requerimientos innecesarios para el cumplimiento del servicio público; por el contrario, deberán evitar gastos excesivos, innecesarios y superfluos.

## INTEGRIDAD

Las servidoras y servidores públicos de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión deberán actuar siempre de manera congruente en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en el desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de la conducta

frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar, conduciéndose con transparencia, imparcialidad y legalidad en los procesos de contrataciones públicas o adquisición de licencias, equipos, permisos o concesiones.

### NO DEBERÁN:

- Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidoras y servidores públicos.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras servidoras y otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Bajo circunstancia alguna el hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Utilizar el parque vehicular, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normatividad establecida para tal efecto por la institución.
- Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

## COOPERACIÓN

Las servidoras y servidores públicos de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión colaborarán entre dependencias y entre sí, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de las ciudadanas y los ciudadanos en sus instituciones, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas al participar en procesos de evaluación y procesos administrativos.

### DEBERÁN:

- Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

## LIDERAZGO

Las servidoras y servidores públicos de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión serán guía, ejemplo y promotores del Código de Ética, Valores, Principios y Reglas de Integridad; conduciendo su actualización con Legalidad, Imparcialidad, Objetividad, Transparencia, Certeza y Cooperación.

### NO DEBERÁN:

- Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a toda la ciudadanía.
- Otorgar a una servidora o servidor público subordinada o subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta.

## TRANSPARENCIA

Las servidoras y servidores públicos de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión protegerán los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y

proporcionando la documentación que generan, obtengan, adquieran, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promover un gobierno abierto, tutelando en todo momento los Derechos de Acceso, Rectificación, Oposición o Cancelación de los datos personales.

#### **NO DEBERÁN:**

- Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Proveedores de Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.

- Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- Alterar, ocultar, eliminar de manera deliberada la información pública.
- Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.

## **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las servidoras y servidores públicos de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que deben informar, explicar y justificar las decisiones y acciones, las cuales se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía, a su vez en los procesos de control interno generaran, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad apegándose a los principios de Legalidad, Imparcialidad y Rendición de Cuentas.

#### **NO DEBERÁN:**

- Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- Obstaculizar las actividades para la identificación,

generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

- Difundir información pública en materia de transparencia y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier persona interesada.
- Evitar la implementación y en su caso adopción, de mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- Comunicar información financiera o presupuestaria

## GLOSARIO

### **Acoso laboral:**

- Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño.

### **Acoso sexual:**

- Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de

oder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

### **Agresión física:**

- Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

### **Agresión verbal:**

- Frases o palabras altisonantes, insultos o calificativos personales, cuyo contenido generan intimidación o menoscabo en el ánimo o en la dignidad de la persona a quien va dirigida.

### **Ambiente laboral:**

- Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que conforman el centro de trabajo, que influyen en la conducta y/o eficacia y eficiencia de las trabajadoras y los trabajadores.

### **Cargo público:**

- Función, oficio, empleo o comisión que se realiza dentro de la administración pública.

### **Código de Conducta:**

- Instrumento emitido por la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, en el que se exponen una serie de principios, para orientar

la actuación de las servidoras y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y deriven de las funciones y actividades propias de la Corporación con la sociedad y el medio ambiente.

#### **Conductas ilícitas:**

- Hábito o acción que realiza una persona, y que no está permitido legal o moralmente; quebrantamiento de la ley o de una falta de ética.

#### **Conflicto de interés:**

- Es la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la servidora o el servidor público pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

#### **Corrupción:**

- Es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para obtener un provecho económico o de otra índole.

#### **Cultura:**

- Conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo o a una época.

#### **Discriminación:**

- Es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

#### **Equidad:**

- Estrategia en la que se establecen mecanismos de compensación para lograr que las servidoras y los servidores públicos sin importar su género o identidad del mismo hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades, acceso equivalente a los recursos, beneficios y servicios del Estado, alcanzando de este modo una distribución equilibrada de poder.

#### **Ética:**

- Estudio de la moral y del accionar humano para promover los comportamientos deseables, ocupación que se desarrolla con el fin de colaborar con el bienestar de una sociedad. Para realizar dicha labor es necesario que el profesional (persona que ejerce la misma) actúe con responsabilidad, siguiendo los requisitos que la ley vigente plantee para el desarrollo de esa actividad.

#### **Género:**

- Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la

diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y “feminidad”, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.

#### **Hostigamiento:**

- El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

#### **Hostigamiento sexual:**

- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación que pudiera ser de subordinación o no de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva; ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

#### **Normas de conducta:**

- Regla o conjunto de reglas que hay que seguir para llevar a cabo una acción, porque está establecido o ha sido ordenado de ese modo. Es la representación de un acto al cual se le imputa una consecuencia.

#### **Principios:**

- Son reglas o normas de conducta que orientan la acción de un ser humano.

#### **Queja y/o Denuncia:**

- Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una servidora y servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

#### **Reglas de integridad:**

- A las Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal publicado en el Extra del Periódico Oficial el 06 de julio de 2023.\*

#### **Valores:**

- Son el elemento de las acciones y la conducta humana, definen el carácter funcional y decisivo de la organización. Son los que proveen a las personas a defender y crecer en su dignidad. Los valores morales son desarrollados y perfeccionados por cada persona a través de su experiencia.

#### **Violación:**

- Es la infracción, vulneración, quebrantamiento al cumplimiento de los valores del Sistema.

*\*Modificado en la Segunda Sesión Ordinaria del CEPCI de la CORTV de fecha 30 de abril del 2024.*

**Violencia laboral:**

- Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.



# COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN



**LIC. EULOGIO DANIEL  
HERNÁNDEZ JUÁREZ**  
PRESIDENTE

**LIC. MIGDALIA  
CRUZ IBÁÑEZ**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE

**LIC. OLIVIA  
SANTAELLA PINELO**  
SECRETARIA EJECUTIVA

**LIC. DIANA ISIS  
MOLINA DOMÍNGUEZ**  
VOCAL A

**ING. NOEL  
ZAMORA SÁNCHEZ**  
VOCAL B

**LIC. MACLOVIO CRUZ  
GONZÁLEZ**  
VOCAL C

**ING. JOCELYN  
JARQUÍN CORTES**  
SUPLENTE DEL  
SECRETARIO EJECUTIVO

**LIC. ALBA  
VELASCO GARCÍA**  
SUPLENTE VOCAL A

**C. FRANCISCO LÁZARO  
CÓRDOVA RUÍZ**  
SUPLENTE VOCAL B

**LIC. MIGUEL EDUARDO  
LÓPEZ PÉREZ**  
SUPLENTE VOCAL C

**C. ÁNGEL EZEQUIEL  
LUNA MELCHOR**  
VOCAL D

**C.P. SERGIO HÉCTOR  
VALENCIA JIMÉNEZ**  
VOCAL E

**ING. MARÍA DE JESÚS  
LÓPEZ GARCÍA**  
VOCAL F

**LIC. EMMA YARASETH  
SILVA GONZÁLEZ**  
VOCAL G

**LIC. KATIA ISAMAC  
VÁSQUEZ MARTÍNEZ**  
SUPLENTE VOCAL D

**ING. SAMUEL  
REYES RAMÍREZ**  
SUPLENTE VOCAL E

**LIC. MARIBEL  
MENDOZA RAMÍREZ**  
SUPLENTE VOCAL F

**ING. ALINA VENTURA  
HERNÁNDEZ**  
SUPLENTE VOCAL G





## ENLACES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Quienes tienen la responsabilidad de recibir todas las solicitudes de orientación, consultas y atención a violaciones al presente Código de Conducta.

### **Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:**

- **Lic. Eulogio Daniel Hernández Juárez.**  
(comitetica@cortv.oaxaca.gob.mx)

### **Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.**

- **Lic. Olivia Santaella Pinelo.**  
(Ext 130, comitetica@cortv.oaxaca.gob.mx)

Como apoyo a la persona denunciante para remitir al Secretario Ejecutivo:

- Ing. Servella Domínguez Vásquez,  
Persona Consejera

## VIGENCIA Y OBSERVANCIA

El Código de Conducta de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión es de observancia obligatoria para los servidores públicos de este Organismo, se publicará en la página oficial de internet de la “CORTV”.

Este Código de Conducta estará vigente hasta en tanto la “CORTV” decida modificarlo.

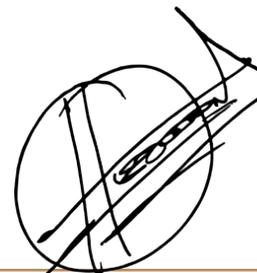
# TRANSITORIOS

**Primero.-** Se emite el presente Código de Conducta de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, fracción II, del Acuerdo por el que se Expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal Publicado el 06 de julio de 2023 en el Extra del Periódico Oficial; Artículo 43 del Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal Publicado el 06 de julio de 2023 en el Extra del Periódico Oficial; en la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, cita en Avenida Manuel Gómez Morín No. 116, Colonia Santa Cruz, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P. 68285.

**Segundo.-** El presente Código de Conducta de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la

Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, de fecha 24 de enero de dos mil veinticuatro.

**Tercero.-** Se abroga el Código de Conducta de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, de fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés.



**LIC. EULOGIO DANIEL HERNÁNDEZ JUÁREZ**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN  
DE CONFLICTOS DE INTÉRES DE LA CORPORACIÓN  
OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN



“De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II y III, 4 fracción IV y XVII, 43 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, atendiendo el Acuerdo CORTV/CEPCI/ORD1-003a/2024, del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, de fecha 24 de enero de 2024 y validado mediante oficio SHTFP/SCST/392/2023 por la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia, se emite el presente Código de Conducta de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, en Santa Cruz, San Jacinto Amilpas, Oaxaca; a los 24 días del mes de enero del año 2024.



**CORTV**

CORPORACIÓN OAXAQUEÑA  
DE RADIO Y TELEVISIÓN

Av. Manuel Gómez Morín No. 116, Colonia Santa Cruz, San Jacinto Amilpas, C.P. 68285

[www.cortv.oaxaca.gob.mx](http://www.cortv.oaxaca.gob.mx)

Tel (951) 501 62 30